Comité Técnico Convenio No.654 de 2024

ACTA No. 20

Fecha: 23 a 24 de diciembre de 2024

Hora: 23 de diciembre a partir de las 5:30 p.m.- ampliado hasta el 24 de diciembre a las 4:30 p.m.

Lugar: Asincrónico a través del correo electrónico

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO**
Ana María Boada	Subsecretaría de Gobernanza- SCRD
Hugo Jairo Robles	Asesor de Despacho- SCRD Supervisor del Convenio
Nathalia Rippe	Asesora de Despacho- SCRD
María del Pilar Ordoñez	Directora General COCREA
Oscar Medina	Director Corporativo COCREA
María Fernanda Rojas	Delegada Alcaldía Local de Candelaria
María Isabel Herazo	Delegada Alcaldía Local de Santafé
Paola Vives	Coordinadora del proyecto COCREA Secretaria Técnica
Angélica Segura	Gerente del proyecto-SCRD

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

DESARROLLO

De conformidad con el PARÁGRAFO TERCERO y PARÁGRAFO CUARTO de la CLÁUSULA QUINTA – COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO de las condiciones adicionales del convenio, el Comité Técnico podrá deliberar virtualmente previa convocatoria escrita o por internet a cada uno de sus integrantes.

Mediante correo electrónico se convocó a una sesión virtual asincrónica del Comité Técnico N°20 del Convenio Interadministrativo N°654 de 2024, con el siguiente orden del día:

1. **Verificación del quórum.**

Se verificó el quórum para deliberar y tomar decisiones, con la representación de todas las partes.

2. **Aprobación del orden del día**

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

3. **Disposición de vestuario y utilería del Espectáculo El Secreto de Ana Nieves**

El espectáculo El Secreto de Ana Nieves culmina su ciclo de funciones, habiéndose presentado durante 9 días con un total de 18 funciones. Durante la ejecución del mismo, se diseñaron y confeccionaron vestuarios elaborados a la medida para los artistas y diversos elementos de utilería considerados esenciales para el desarrollo de la puesta en escena.

En el caso de los vestuarios de los artistas, al ser hechos a la medida y utilizados en algunos ensayos y en 18 funciones, se consideran un bien fungible que ha sido utilizado intensivamente y por consiguiente existe un desgaste inherente a su uso.

De acuerdo a la solicitud de Nathalia Rippe, la SCRD remitió el siguiente concepto:

> "De conformidad con el artículo 663 del Código Civil "Las cosas muebles se dividen en fungibles y no fungibles. A las primeras pertenecen aquéllas de que no puede hacerse el uso conveniente a su naturaleza sin que se destruyan".
>
> Así mismo, en atención con la Secretaria Jurídica Distrital los "BIENES DE CONSUMO: Son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros

desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes".

En términos más simples, son bienes que no se individualizan en el tráfico jurídico por sus características únicas sino por pertenecer a un conjunto de objetos considerados iguales. Ejemplos típicos de bienes fungibles incluyen combustibles, vestuarios de eventos.
La principal característica de los bienes fungibles es que su consumo o uso implica su destrucción o desaparición.

En el presente caso, Los vestuarios por el materiales que están hecho, a la medida de los artistas, como insumo único del evento, son materiales reciclables y biodegradables, que dada a la cantidad de ensayos se encuentran muy deteriorados, cuya disposición final cumplirán los requerimientos de la ley ambiental, por tanto son catalogados como bienes fungibles que inevitablemente llevan a la destrucción."

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización al Comité para que los vestuarios sean entregados a los artistas como parte de la disposición final, considerando que su personalización y estado actual los hacen poco reutilizables en otros proyectos

Ahora bien, se presenta a continuación un listado detallado de la utilería y el vestuario empleados durante las funciones.

Condor	1
Chiva	1
Vestuarios	80
Títeres	12

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, así como el vestuario, los elementos de utilería también se clasifican como bienes fungibles y presentan desgaste por uso. Por consiguiente, se propone que la utilería quede a disposición del Contratista, en este caso **La Ventana**, para su aprovechamiento o disposición final según lo considere. Así las cosas, se considera pertinente evitando costos adicionales de almacenamiento o traslado tanto para COCREA como para la SCRD.

Los miembros del Comité aprobaron por mayoría las disposiciones planteadas para garantizar una gestión eficiente de los bienes asociados al espectáculo y reducir posibles inconvenientes logísticos o administrativos tras la culminación del mismo.

Forman parte integral del acta:

- Correos electrónicos con los votos del comité



PAOLA VIVES BAQUERO
Coordinadora COCREA
Secretaria Técnica

Evidencias de los correos con las aprobaciones: A continuación

Outlook

Re: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Desde coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
Fecha Mar 24/12/2024 16:32
Para Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
CC Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>

Apreciados Miembros del Comité,
Damos por terminada la sesión.

Feliz Navidad

Cordialmente,

Paola Vives

Obtener Outlook para iOS

De: coordinacionobras2024
Enviado: Monday, December 23, 2024 5:29:51 PM
Para: Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
Cc: Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
Asunto: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Apreciados miembros del Comité, reciban un cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo N°654 de 2024 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin*", de manera atenta nos permitimos convocar al **comité técnico No. 20** que se realizará de manera virtual asincrónica, vía correo electrónico, a partir de hoy a las 5:30 p.m. y hasta las 7:30 p.m.

El orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se solicita a los miembros del Comité confirmar asistencia en el comité asincrónico.

2. Aprobación del orden del día

Se solicita a los miembros del comité aprobar el orden del día.

3. **Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo El Secreto de Ana Nieves**

El espectáculo El Secreto de Ana Nieves culmina su ciclo de funciones, habiéndose presentado durante 9 días con un total de 18 funciones. Durante la ejecución del mismo, se diseñaron y confeccionaron vestuarios elaborados a la medida para los artistas y diversos elementos de utilería considerados esenciales para el desarrollo de la puesta en escena.

En el caso de los vestuarios de los artistas al ser hechos a la medida y utilizados en algunos ensayos y en 18 funciones, se consideran un bien fungible que ha sido utilizado intensivamente y por consiguiente existe un desgaste inherente a su uso.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización al Comité para que los vestuarios sean entregados a los artistas como parte de la disposición final, considerando que su personalización y estado actual los hacen poco reutilizables en otros proyectos.

Ahora bien, en el caso de la utilería del espectáculo, se presenta a continuación un listado detallado de la utilería empleada durante las funciones.

https://drive.google.com/drive/folders/18ySvMZ9Jr1-leBomLiRKMNkNK3cfDw8D?usp=sharing

Dado que los elementos de utilería también se clasifican como bienes fungibles y presentan desgaste por uso, se propone que estos queden a disposición del Contratista, **La Ventana**, para su aprovechamiento o disposición final según lo considere. Así las cosas, se considera pertinente evitando costos adicionales de almacenamiento o traslado tanto para COCREA como para la SCRD.

Se solicita al Comité aprobar las disposiciones planteadas para garantizar una gestión eficiente de los bienes asociados al espectáculo y reducir posibles inconvenientes logísticos o administrativos tras la culminación del mismo.

Cordialmente,

Paola Vives

Coordinadora Navidad 2024

CO·CREA

Outlook

Re: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Desde coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
Fecha Mar 24/12/2024 2:15
Para Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
CC Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>

Buenas noches

Me permito remitir concepto enviado por la Scrd:

En atención con lo emitido por la abogada de la Coordinación de Navidad, nos permitimos manifestar:

De conformidad con el artículo 663 del Código Civil “Las cosas muebles se dividen en fungibles y no fungibles. A las primeras pertenecen aquéllas de que no puede hacerse el uso conveniente a su naturaleza sin que se destruyan”.

Así mismo, en atención con la Secretaria Jurídica Distrital los “BIENES DE CONSUMO: Son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes”.

En términos más simples, son bienes que no se individualizan en el tráfico jurídico por sus características únicas sino por pertenecer a un conjunto de objetos considerados iguales. Ejemplos típicos de bienes fungibles incluyen combustibles, vestuarios de eventos.
La principal característica de los bienes fungibles es que su consumo o uso implica su destrucción o desaparición.

En el presente caso, Los vestuarios por el materiales que están hecho, a la medida de los artistas, como insumo único del evento, son materiales reciclables y biodegradables, que dada a la cantidad de ensayos se encuentran muy deteriorados, cuya disposición final cumplirán los requerimientos de la ley ambiental, por tanto son catalogados como bienes fungibles que inevitablemente llevan a la destrucción.

cordialmente,

Paola Vives
Obtener Outlook para iOS

De: coordinacionobras2024
Enviado: Monday, December 23, 2024 5:29:51 PM
Para: Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
Cc: Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
Asunto: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Apreciados miembros del Comité, reciban un cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo N°654 de 2024 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin*", de manera atenta nos permitimos convocar al **comité técnico No. 20** que se realizará de manera virtual asincrónica, vía correo electrónico, a partir de hoy a las 5:30 p.m. y hasta las 7:30 p.m.

El orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se solicita a los miembros del Comité confirmar asistencia en el comité asincrónico.

2. Aprobación del orden del día

Se solicita a los miembros del comité aprobar el orden del día.

3. **Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo El Secreto de Ana Nieves**

El espectáculo El Secreto de Ana Nieves culmina su ciclo de funciones, habiéndose presentado durante 9 días con un total de 18 funciones. Durante la ejecución del mismo, se diseñaron y confeccionaron vestuarios elaborados a la medida para los artistas y diversos elementos de utilería considerados esenciales para el desarrollo de la puesta en escena.

En el caso de los vestuarios de los artistas al ser hechos a la medida y utilizados en algunos ensayos y en 18 funciones, se consideran un bien fungible que ha sido utilizado intensivamente y por consiguiente existe un desgaste inherente a su uso.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización al Comité para que los vestuarios sean entregados a los artistas como parte de la disposición final, considerando que su personalización y estado actual los hacen poco reutilizables en otros proyectos.

Ahora bien, en el caso de la utilería del espectáculo, se presenta a continuación un listado detallado de la utilería empleada durante las funciones.

https://drive.google.com/drive/folders/18ySvMZ9Jr1-leBomLiRKMNkNK3cfDw8D?usp=sharing

Dado que los elementos de utilería también se clasifican como bienes fungibles y presentan desgaste por uso, se propone que estos queden a disposición del Contratista, **La Ventana**, para su aprovechamiento o disposición final según lo considere. Así las cosas, se considera pertinente evitando costos adicionales de almacenamiento o traslado tanto para COCREA como para la SCRD.

Se solicita al Comité aprobar las disposiciones planteadas para garantizar una gestión eficiente de los bienes asociados al espectáculo y reducir posibles inconvenientes logísticos o administrativos tras la culminación del mismo.

Cordialmente,

Paola Vives

Coordinadora Navidad 2024

CO·CREA

Outlook

RE: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Desde Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>
Fecha Mar 24/12/2024 16:21
Para Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
CC Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>; Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>

Buen día, estimados miembros del Comité Técnico:

1. Confirmo asistencia
2. Apruebo el orden del día
3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

Una vez revisados los conceptos y la justificación presentada por la SCRD, relacionados con los vestuarios y la utilería diseñada y utilizada durante la ejecución de la obra EL SECRETO DE ANA NIEVES, se establece que los bienes relacionados se consideran fungibles, teniendo en cuenta los materiales con los que están hechos, y por ser a la medida de los artistas y exclusivamente diseñados para este espectáculo, y que han tenido el desgaste por su uso en los ensayos y en las funciones, razón por la cual se autoriza la disposición final de estos elementos.

Se recomienda que el contratista la Ventana entregue al supervisor del contrato actas de recibo debidamente suscrita por los artistas que reciben estos bienes.

Cordial saludo,

(CO·CREA)
María del Pilar Ordóñez
Directora General
+57 311 2267851
mariadelpilar@colombiacrea.org

De: Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>
Enviado: martes, 24 de diciembre de 2024 10:15
Para: coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
Cc: Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>; Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
Asunto: Re: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Cordial saludo,

Conforme a la invitación al comité técnico N°20 de la convocatoria del Convenio Interadministrativo N°654 de 2024, me permito dar respuesta de la siguiente forma de acuerdo al orden del día:

1. Verificación del quórum.

R/: Confirmo asistencia.

2. Aprobación del orden del día.

R/: Apruebo el orden del día

3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo El Secreto de Ana Nieves

R/: De acuerdo al proceso de la obra el secreto de Ana nieves, se aprueba la disposición de vestuario y utilería según listado adjunto y concepto jurídico solicitado.

El mar, 24 dic 2024 a las 9:52, coordinacionobras2024 (<coordinacionobras2024@colombiacrea.org>) escribió:

> Apreciados Miembros del Comité,
>
> Me permito dar alcance y ampliar la sesión del Comité hasta las 10:30 a.m.
>
> Mil gracias
>
> **Paola Vives**
> Coordinadora Navidad 2024
> CO·CREA
>
> ---
>
> **De:** coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
> **Enviado:** lunes, 23 de diciembre de 2024 21:27
> **Para:** Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
> **Cc:** Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
> **Asunto:** Re: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024
>
> Buenas noches,
>
> Con el fin de recibir las votaciones del comité, se amplía la sesión hasta mañana a las 10:00 am.
>
> Cordialmente,
>
> Paola Vives
>
> Obtener Outlook para iOS
>
> ---
>
> **De:** coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
> **Enviado:** Monday, December 23, 2024 8:15:37 PM
> **Para:** Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
> **Cc:** Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
> **Asunto:** Re: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024
>
> Buenas noches

Me permito remitir concepto enviado por la Scrd:

En atención con lo emitido por la abogada de la Coordinación de Navidad, nos permitimos manifestar:

De conformidad con el artículo 663 del Código Civil "Las cosas muebles se dividen en fungibles y no fungibles. A las primeras pertenecen aquéllas de que no puede hacerse el uso conveniente a su naturaleza sin que se destruyan".

Así mismo, en atención con la Secretaria Jurídica Distrital los "BIENES DE CONSUMO: Son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes".

En términos más simples, son bienes que no se individualizan en el tráfico jurídico por sus características únicas sino por pertenecer a un conjunto de objetos considerados iguales. Ejemplos típicos de bienes fungibles incluyen combustibles, vestuarios de eventos.
La principal característica de los bienes fungibles es que su consumo o uso implica su destrucción o desaparición.

En el presente caso, Los vestuarios por el materiales que están hecho, a la medida de los artistas, como insumo único del evento, son materiales reciclables y biodegradables, que dada a la cantidad de ensayos se encuentran muy deteriorados, cuya disposición final cumplirán los requerimientos de la ley ambiental, por tanto son catalogados como bienes fungibles que inevitablemente llevan a la destrucción.

cordialmente,

Paola Vives
Obtener Outlook para iOS

De: coordinacionobras2024
Enviado: Monday, December 23, 2024 5:29:51 PM
Para: Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
Cc: Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
Asunto: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Apreciados miembros del Comité, reciban un cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo N°654 de 2024 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin*", de manera atenta nos permitimos convocar al **comité técnico No. 20** que se realizará de manera virtual asincrónica, vía correo electrónico, a partir de hoy a las 5:30 p.m. y hasta las 7:30 p.m.

El orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

DESARROLLO

1. **Verificación del quórum**

Se solicita a los miembros del Comité confirmar asistencia en el comité asincrónico.

2. **Aprobación del orden del día**

Se solicita a los miembros del comité aprobar el orden del día.

3. **Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo El Secreto de Ana Nieves**

El espectáculo El Secreto de Ana Nieves culmina su ciclo de funciones, habiéndose presentado durante 9 días con un total de 18 funciones. Durante la ejecución del mismo, se diseñaron y confeccionaron vestuarios elaborados a la medida para los artistas y diversos elementos de utilería considerados esenciales para el desarrollo de la puesta en escena.

En el caso de los vestuarios de los artistas al ser hechos a la medida y utilizados en algunos ensayos y en 18 funciones, se consideran un bien fungible que ha sido utilizado intensivamente y por consiguiente existe un desgaste inherente a su uso.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización al Comité para que los vestuarios sean entregados a los artistas como parte de la disposición final, considerando que su personalización y estado actual los hacen poco reutilizables en otros proyectos.

Ahora bien, en el caso de la utilería del espectáculo, se presenta a continuación un listado detallado de la utilería empleada durante las funciones.

https://drive.google.com/drive/folders/18ySvMZ9Jr1-leBomLiRKMNkNK3cfDw8D?usp=sharing

Dado que los elementos de utilería también se clasifican como bienes fungibles y presentan desgaste por uso, se propone que estos queden a disposición del Contratista, **La Ventana**, para su aprovechamiento o disposición final según lo considere. Así las cosas, se considera pertinente evitando costos adicionales de almacenamiento o traslado tanto para COCREA como para la SCRD.

Se solicita al Comité aprobar las disposiciones planteadas para garantizar una gestión eficiente de los bienes asociados al espectáculo y reducir posibles inconvenientes logísticos o administrativos tras la culminación del mismo.

Cordialmente,

Paola Vives

Coordinadora Navidad 2024

CO·CREA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El uso indebido del correo electrónico es una falta grave y esto puede dar lugar a sanciones disciplinarias, legales o judiciales, de acuerdo con la ley y regulaciones vigentes en la materia. Este correo electrónico puede contener archivos adjuntos y confidenciales, legalmente protegidos, reservados, no susceptibles de difusión pública y/o información personal de la Corporación Crea Talento - COCREA, y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto(s). Si recibió este mensaje por error, por favor informe inmediatamente respondiendo al remitente, omita su contenido y elimínelo sin guardar ninguna copia. Le informamos que no puede compilar, restar, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; hacerlo podría incurrir en un delito y las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demás normas aplicables.
Adicionalmente, le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente sobre tratamiento de datos personales, derechos que podrán hacerse efectivos dirigiéndose por escrito al correo Tecnologia@colombiacrea.org, indicando que no desea recibir más correos electrónicos de esa cuenta y/o que hubo un error y que usted no es la persona a la que debería haberse dirigido el mensaje.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The improper use of email is a serious offense and this may result in disciplinary, legal or judicial sanctions, in accordance with the law and regulations in force in the matter established by the Corporacion Crea Talento - COCREA. This email may contain annexes and confidential, legally protected, reserved, not amenable to public dissemination and/or personal information of the Corporacion Crea Talento - COCREA, and is intended solely for the use of the intended recipient(s). If you received this message in error, please inform immediately replying to the sender, omit its content or delete it without saving any copy. We inform you that you may not compile, subtract, offer, sell, exchange, send, buy, intercept, disclose, modify, use, retain, print, copy, distribute or make public your content; doing so could incur a crime and the penalties typified in Law 1273 of 2009 and other applicable regulations.
Additionally, we inform you of the possibility of exercising your rights of access, rectification, deletion, opposition, data portability, limitation of treatment and oblivion in the terms established in the current legislation on the processing of personal data, rights that may be made effective by writing to the mail Tecnologia@colombiacrea.org, indicating that you do not wish to receive further emails from that account and/or that there was an error and that you are not the person to whom the message should have been addressed.

--
Cordial saludo,

Hugo Jairo Robles Hernández
Asesor Financiero
Despacho SCRD
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9 - 83
Tel: 327 48 50 Ext. 503
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
hugo.robles@scdr.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.



Outlook

RE: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Desde Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
Fecha Mar 24/12/2024 16:05
Para coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>; Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>
CC Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>

Buen día estimados miembros del comité,

1. Confirmo asistencia

2. Apruebo el orden del día

3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

Una a vez revisados los conceptos y la justificación presentada por la SCRD, relacionados con los vestuarios y la utilería diseñada y utilizada durante la ejecución de la obra EL SECRETO DE ANA NIEVES, se establece que los bienes relacionados se consideran fungibles, teniendo en cuenta los materiales con los que están hechos, y por ser a la medida de los artistas y exclusivamente diseñados para este espectáculo, y que han tenido el desgaste por su uso en los ensayos y en las funciones, razon por la cual se autoriza la disposición final de estos elementos.

Se recomienda que el contratista la Ventana , entregue la supervisor del contrato actas de recibo debidamente suscrita por los artistas que reciben estos bienes.

Cordialmente,

Oscar Medina Sánchez
Director Corporativo
CO-CREA

De: coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
Enviado: lunes, 23 de diciembre de 2024 17:29
Para: Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>

Cc: Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
Asunto: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Apreciados miembros del Comité, reciban un cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo N°654 de 2024 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin*", de manera atenta nos permitimos convocar al **comité técnico No. 20** que se realizará de manera virtual asincrónica, vía correo electrónico, a partir de hoy a las 5:30 p.m. y hasta las 7:30 p.m.

El orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se solicita a los miembros del Comité confirmar asistencia en el comité asincrónico.

2. Aprobación del orden del día

Se solicita a los miembros del comité aprobar el orden del día.

3. **Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo El Secreto de Ana Nieves**

El espectáculo El Secreto de Ana Nieves culmina su ciclo de funciones, habiéndose presentado durante 9 días con un total de 18 funciones. Durante la ejecución del mismo, se diseñaron y confeccionaron vestuarios elaborados a la medida para los artistas y diversos elementos de utilería considerados esenciales para el desarrollo de la puesta en escena.

En el caso de los vestuarios de los artistas al ser hechos a la medida y utilizados en algunos ensayos y en 18 funciones, se consideran un bien fungible que ha sido utilizado intensivamente y por consiguiente existe un desgaste inherente a su uso.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización al Comité para que los vestuarios sean entregados a los artistas como parte de la disposición final, considerando que su personalización y estado actual los hacen poco reutilizables en otros proyectos.

Ahora bien, en el caso de la utilería del espectáculo, se presenta a continuación un listado detallado de la utilería empleada durante las funciones.

https://drive.google.com/drive/folders/18ySvMZ9Jr1-leBomLiRKMNkNK3cfDw8D?usp=sharing

Dado que los elementos de utilería también se clasifican como bienes fungibles y presentan desgaste por uso, se propone que estos queden a disposición del Contratista, **La Ventana**, para su aprovechamiento o disposición final según lo considere. Así las cosas, se considera pertinente evitando costos adicionales de almacenamiento o traslado tanto para COCREA como para la SCRD.

Se solicita al Comité aprobar las disposiciones planteadas para garantizar una gestión eficiente de los bienes asociados al espectáculo y reducir posibles inconvenientes logísticos o administrativos tras la culminación del mismo.

Cordialmente,

Paola Vives

Coordinadora Navidad 2024

CO·CREA

Outlook

Re: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Desde Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>
Fecha Mar 24/12/2024 14:58
Para coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
CC nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>; Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>

Buen día estimados miembros del comité,

1. Confirmo asistencia

2. Apruebo el orden del día

3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

Me doy por enterada y de acuerdo al concepto y la justificación presentada, se considera que los vestuarios y la utilería diseñada y efectuada para la obra como tal, por los materiales con los que están hechos, y por ser a la medida de los artistas y del espectáculo, son insumos únicos del evento, con materiales reciclables y biodegradables, y por tanto se consideran fungibles.

Cordialmente,

--

Ana María Boada
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9 - 83
Tel: (601)3274850
ana.boada@scrd.gov.co

El lun, 23 dic 2024 a las 17:30, coordinacionobras2024 (<coordinacionobras2024@colombiacrea.org>) escribió:

> Apreciados miembros del Comité, reciban un cordial saludo.
>
> En el marco del Convenio Interadministrativo N°654 de 2024 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin*", de manera atenta nos permitimos convocar al **comité técnico No. 20** que se realizará de manera virtual asincrónica, vía correo electrónico, a partir de hoy a las 5:30 p.m. y hasta las 7:30 p.m.
>
> El orden del día será el siguiente:
>
> 1. Verificación del quórum.
> 2. Aprobación del orden del día.

3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se solicita a los miembros del Comité confirmar asistencia en el comité asincrónico.

2. Aprobación del orden del día

Se solicita a los miembros del comité aprobar el orden del día.

3. **Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo El Secreto de Ana Nieves**

El espectáculo El Secreto de Ana Nieves culmina su ciclo de funciones, habiéndose presentado durante 9 días con un total de 18 funciones. Durante la ejecución del mismo, se diseñaron y confeccionaron vestuarios elaborados a la medida para los artistas y diversos elementos de utilería considerados esenciales para el desarrollo de la puesta en escena.

En el caso de los vestuarios de los artistas al ser hechos a la medida y utilizados en algunos ensayos y en 18 funciones, se consideran un bien fungible que ha sido utilizado intensivamente y por consiguiente existe un desgaste inherente a su uso.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización al Comité para que los vestuarios sean entregados a los artistas como parte de la disposición final, considerando que su personalización y estado actual los hacen poco reutilizables en otros proyectos.

Ahora bien, en el caso de la utilería del espectáculo, se presenta a continuación un listado detallado de la utilería empleada durante las funciones.

https://drive.google.com/drive/folders/18ySvMZ9Jr1-leBomLiRKMNkNK3cfDw8D?usp=sharing

Dado que los elementos de utilería también se clasifican como bienes fungibles y presentan desgaste por uso, se propone que estos queden a disposición del Contratista, **La Ventana**, para su aprovechamiento o disposición final según lo considere. Así las cosas, se considera pertinente evitando costos adicionales de almacenamiento o traslado tanto para COCREA como para la SCRD.

Se solicita al Comité aprobar las disposiciones planteadas para garantizar una gestión eficiente de los bienes asociados al espectáculo y reducir posibles inconvenientes logísticos o administrativos tras la culminación del mismo.

Cordialmente,

Paola Vives

Coordinadora Navidad 2024

CO·CREA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El uso indebido del correo electrónico es una falta grave y esto puede dar lugar a sanciones disciplinarias, legales o judiciales, de acuerdo con la ley y regulaciones vigentes en la materia. Este correo electrónico puede contener archivos adjuntos y confidenciales, legalmente protegidos, reservados, no susceptibles de difusión pública y/o información personal de la Corporación Crea Talento - COCREA, y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto(s). Si recibió este mensaje por error, por favor informe inmediatamente respondiendo al remitente, omita su contenido y elimínelo sin guardar ninguna copia. Le informamos que no puede compilar, restar, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; hacerlo podría incurrir en un delito y las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demás normas aplicables.

Adicionalmente, le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente sobre tratamiento de datos personales, derechos que podrán hacerse efectivos dirigiéndose por escrito al correo Tecnologia@colombiacrea.org, indicando que no desea recibir más correos electrónicos de esa cuenta y/o que hubo un error y que usted no es la persona a la que debería haberse dirigido el mensaje.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The improper use of email is a serious offense and this may result in disciplinary, legal or judicial sanctions, in accordance with the law and regulations in force in the matter established by the Corporacion Crea Talento - COCREA. This email may contain annexes and confidential, legally protected, reserved, not amenable to public dissemination and/or personal information of the Corporacion Crea Talento - COCREA, and is intended solely for the use of the intended recipient(s). If you received this message in error, please inform immediately replying to the sender, omit its content or delete

it without saving any copy. We inform you that you may not compile, subtract, offer, sell, exchange, send, buy, intercept, disclose, modify, use, retain, print, copy, distribute or make public your content; doing so could incur a crime and the penalties typified in Law 1273 of 2009 and other applicable regulations.

Additionally, we inform you of the possibility of exercising your rights of access, rectification, deletion, opposition, data portability, limitation of treatment and oblivion in the terms established in the current legislation on the processing of personal data, rights that may be made effective by writing to the mail Tecnologia@colombiacrea.org, indicating that you do not wish to receive further emails from that account and/or that there was an error and that you are not the person to whom the message should have been addressed.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.



Outlook

Re: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Desde Nathalia Rippe Sierra <nathalia.rippe@scrd.gov.co>
Fecha Mar 24/12/2024 13:21
Para coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
CC Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>; Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>

Apreciados buenos días

De acuerdo con el soporte jurídico entregado por la secretaría técnica con relación a los bienes fungibles me permito dar mi voto positivo para la disposición de los vestuarios

Cordialmente
Sent from my iPhone

> On Dec 23, 2024, at 21:28, coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org> wrote:
>
> Buenas noches,
>
> Con el fin de recibir las votaciones del comité, se amplía la sesión hasta mañana a las 10:00 am.
>
> Cordialmente,
>
> Paola Vives
>
> Obtener Outlook para iOS
>
> **De:** coordinacionobras2024 <coordinacionobras2024@colombiacrea.org>
> **Enviado:** Monday, December 23, 2024 8:15:37 PM
> **Para:** Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
> **Cc:** Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
> **Asunto:** Re: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024
>
> Buenas noches
>
> Me permito remitir concepto enviado por la Scrd:
>
> En atención con lo emitido por la abogada de la Coordinación de Navidad, nos permitimos manifestar:

De conformidad con el artículo 663 del Código Civil "Las cosas muebles se dividen en fungibles y no fungibles. A las primeras pertenecen aquéllas de que no puede hacerse el uso conveniente a su naturaleza sin que se destruyan".

Así mismo, en atención con la Secretaria Jurídica Distrital los "BIENES DE CONSUMO: Son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes".

En términos más simples, son bienes que no se individualizan en el tráfico jurídico por sus características únicas sino por pertenecer a un conjunto de objetos considerados iguales. Ejemplos típicos de bienes fungibles incluyen combustibles, vestuarios de eventos.
La principal característica de los bienes fungibles es que su consumo o uso implica su destrucción o desaparición.

En el presente caso, Los vestuarios por el materiales que están hecho, a la medida de los artistas, como insumo único del evento, son materiales reciclables y biodegradables, que dada a la cantidad de ensayos se encuentran muy deteriorados, cuya disposición final cumplirán los requerimientos de la ley ambiental, por tanto son catalogados como bienes fungibles que inevitablemente llevan a la destrucción.

cordialmente,

Paola Vives
Obtener Outlook para iOS

De: coordinacionobras2024
Enviado: Monday, December 23, 2024 5:29:51 PM
Para: Ana María Boada Ayala <ana.boada@scrd.gov.co>; nathalia.rippe@scrd.gov.co <nathalia.rippe@scrd.gov.co>; Hugo Jairo Robles Hernandez <hugo.robles@scrd.gov.co>; Maria Fernanda Rojas Guzman <maria.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Maria Isabel Herazo Buelvas <maria.herazo@gobiernobogota.gov.co>; Maria del Pilar Ordoñez <mariadelpilar@colombiacrea.org>; Oscar Medina <oscarm@colombiacrea.org>
Cc: Angelica Maria Segura Bonell <angelica.segura@scrd.gov.co>; Administrativa Obras 24 <administrativaobras24@colombiacrea.org>; Luz Marycela Mendoza Gonzalez <luz.mendoza@scrd.gov.co>
Asunto: Convocatoria a comité técnico No. 20 - Convenio 654 de 2024

Apreciados miembros del Comité, reciban un cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo N°654 de 2024 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin*", de manera atenta nos permitimos convocar al **comité técnico No. 20** que se realizará de manera virtual asincrónica, vía correo electrónico, a partir de hoy a las 5:30 p.m. y hasta las 7:30 p.m.

El orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo **El Secreto de Ana Nieves**

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se solicita a los miembros del Comité confirmar asistencia en el comité asincrónico.

2. Aprobación del orden del día

Se solicita a los miembros del comité aprobar el orden del día.

3. **Disposición de Vestuario y Utilería del Espectáculo El Secreto de Ana Nieves**

El espectáculo El Secreto de Ana Nieves culmina su ciclo de funciones, habiéndose presentado durante 9 días con un total de 18 funciones. Durante la ejecución del mismo, se diseñaron y confeccionaron vestuarios elaborados a la medida para los artistas y diversos elementos de utilería considerados esenciales para el desarrollo de la puesta en escena.

En el caso de los vestuarios de los artistas al ser hechos a la medida y utilizados en algunos ensayos y en 18 funciones, se consideran un bien fungible que ha sido utilizado intensivamente y por consiguiente existe un desgaste inherente a su uso.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización al Comité para que los vestuarios sean entregados a los artistas como parte de la disposición final, considerando que su personalización y estado actual los hacen poco reutilizables en otros proyectos.

Ahora bien, en el caso de la utilería del espectáculo, se presenta a continuación un listado detallado de la utilería empleada durante las funciones.

https://drive.google.com/drive/folders/18ySvMZ9Jr1-leBomLiRKMNkNK3cfDw8D?usp=sharing

Dado que los elementos de utilería también se clasifican como bienes fungibles y presentan desgaste por uso, se propone que estos queden a disposición del Contratista, **La Ventana**, para su aprovechamiento o disposición final según lo considere. Así las cosas, se considera pertinente evitando costos adicionales de almacenamiento o traslado tanto para COCREA como para la SCRD.

Se solicita al Comité aprobar las disposiciones planteadas para garantizar una gestión eficiente de los bienes asociados al espectáculo y reducir posibles inconvenientes logísticos o administrativos tras la culminación del mismo.

Cordialmente,

Paola Vives

Coordinadora Navidad 2024
<Outlook-nzvv1yie.png>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El uso indebido del correo electrónico es una falta grave y esto puede dar lugar a sanciones disciplinarias, legales o judiciales, de acuerdo con la ley y regulaciones vigentes en la materia. Este correo electrónico puede contener archivos adjuntos y confidenciales, legalmente protegidos, reservados, no susceptibles de difusión pública y/o información personal de la Corporación Crea Talento - COCREA, y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto(s). Si recibió este mensaje por error, por favor informe inmediatamente respondiendo al remitente, omita su contenido y elimínelo sin guardar ninguna copia. Le informamos que no puede compilar, restar, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; hacerlo podría incurrir en un delito y las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demás normas aplicables.

Adicionalmente, le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente sobre tratamiento de datos personales, derechos que podrán hacerse efectivos dirigiéndose por escrito al correo Tecnologia@colombiacrea.org, indicando que no desea recibir más correos electrónicos de esa cuenta y/o que hubo un error y que usted no es la persona a la que debería haberse dirigido el mensaje.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The improper use of email is a serious offense and this may result in disciplinary, legal or judicial sanctions, in accordance with the law and regulations in force in the matter established by the Corporacion Crea Talento - COCREA. This email may contain annexes and confidential, legally protected, reserved, not amenable to public dissemination and/or personal information of the Corporacion Crea Talento - COCREA, and is intended solely for the use of the intended recipient(s). If you received this message in error, please inform immediately replying to the sender, omit its content or delete it without saving any copy. We inform you that you may not compile, subtract, offer, sell, exchange, send, buy, intercept, disclose, modify, use, retain, print, copy, distribute or make public your content; doing so could incur a crime and the penalties typified in Law 1273 of 2009 and other applicable regulations.

Additionally, we inform you of the possibility of exercising your rights of access, rectification, deletion, opposition, data portability, limitation of treatment and oblivion in the terms established in the current legislation on the processing of personal data, rights that may be made effective by writing to the mail Tecnologia@colombiacrea.org, indicating that you do not wish to receive further emails from that account and/or that there was an error and that you are not the person to whom the message should have been addressed.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.



Radicado: **20242000533823**
Fecha 16-12-2024 23:09

El Documento 20242000533823 fue firmado electrónicamente por:	
Angelica Maria Segura Bonell	**Contratista**, Subsecretaría de Gobernanza, ID: 1014198122, angelica.segura@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 21-04-2025 14:54:32
Revisó:	Luz Marycela Mendoza Gonzalez - Contratista - Subsecretaría de Gobernanza

830c8fd5305a0088551ac2df03701377c933cda83e9e808e137988822de6e1b0
Codigo de Verificación CV: 6d4c6